



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Miércoles 16 de Abril de 2003 - EXTRAORDINARIO Número 4

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### S U M A R I O

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

5.- Rectificación de anuncio publicado en el BOME núm. 3972 de fecha 11 de abril de 2003, relativo a emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, así como los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

5.- Habiéndose detectado errores en la publicación del día 11 de abril de 2003, se procede a una nueva publicación corregida de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, así como de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la LOREG.

PRIMERO: lugares disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas:

A) Carteles en farolas:

- Plaza de España	12 soportes
- García Valino	20 "
- Avenida de la Juventud	10 "
- Carlos de Arellano	10 "
- Luis de Sotomayor	8 "
- Duquesa de la Victoria	14 "
- 1.º de Mayo	6 "
- Plaza Martín de Córdoba	8 "
- Barrio de Isaac Peral	14 "
- Paseo Marítimo	20 "
- Barrio del Hipódromo	20 "
- Barrio Virgen de la Victoria	20 "
- Barrio del Real	20 "
- General Polavieja	10 "
- Carretera Alfonso XIII	20 "
- Carretera de Farhana	10 "

- Cándido Lobera	8 soportes
- Plaza Comandante Benítez	5 "
- General Astilleros	15 "
- General Chacel	6 "
- General Prim	10 "
- Méjico	10 "
- Avenida Castelar	10 "
- Rusadir, Ciudad Málaga	15 "
- Carretera de Hidum	14 "
- Acceso al Puerto	12 "
- Plaza Reyes Católicos	9 "
- Hípica	8 "

## B) Pancartas de pared a pared, o entre soportes

- Avenida Juan Carlos I Rey	2
- Paseo Marítimo	2
- Puente del Mineral	2
- Playa de San Lorenzo	1

## C) Emplazamientos reservados para carteles:

## C-1 En paneles

- Plaza de España	1 panel por partido o agrupación política
- Plaza de Toros	1 "
- Crta. Alfonso XIII	1 "
- Mercado del Real	1 "

## C-2 En muros

- Cerramiento Estadio Alvarez Claro	34 espacios en muro
- Cerramiento Campo de Deportes (B° . Isaac Peral)	35 "
- Colegio España C/.Cándido Lobera	12 "
- Subida Antigua Alcazaba	18 "
- Antigua Escuela Normal (Magisterio)	42 "
- Muro colindante Colegio Hispano-Marroquí	10 "

Las dimensiones de los paneles y de los espacios reservados en muros consta de las medidas 3,66 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado Primero A). Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Locales oficiales y lugares públicos reservados para la celebración gratuita de actos de campaña electoral:

- Salón de Actos del Centro Cultural "Federico García Lorca", sito en la calle Lope de Vega, 1.
- Palacio de Exposiciones y Congresos, Sala 400, sito en la calle Fortuny (Aforo 340).
- Auditorio Carvajal, sito en Parque Lobera, calle Cándido Lobera (Aforo 4.133).

- Pabellón: Lázaro Fernández, sito en la calle Infanta Cristina, 17 (Aforo 1.400)
- CEIP Anselmo Pardo.
- CEIP Prácticas Mixto.
- CEIP León Solá.
- CEIP Real.
- CEIP Juan Caro Romero.
- CEIP Reyes Católicos.

CUARTO: La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito se realizará para toda la campaña electoral, en horario de 19 a 22 horas, de lunes a sábado, excepto:

- Palacio de Exposiciones y Congresos, que no se reserva los días 9, 10, 12, 14 y 16 de mayo, por estar ya comprometidos.

QUINTO: Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados (como limpieza, vigilancia, desperfectos, megafonía, etc.) correrán de cuenta de la opción política que organice el acto.

SEXTO: Los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos mencionados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla, y hasta el día 28 de Abril de presente.

En Melilla, a 15 de Abril de 2003.

El Secretario de la Junta Electoral. Ruperto Manuel García Hernández.

